

2879-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con siete minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Acreditación en estructuras de asamblea provincial de CARTAGO, del partido LIBERACIÓN NACIONAL, en virtud de renuncia de su titular.

Por auto n.º 2319-DRPP-2017, de las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del nueve de octubre de dos mil diecisiete, esta Administración Electoral, acreditó a Mauricio Valverde Rodríguez, cédula de identidad 303170384, en el puesto de delegación territorial de la asamblea provincial de Cartago, del partido Liberación Nacional.

Posteriormente, mediante auto n.º 003-DRPP-2018, dictado por este Departamento a las diez horas con diecinueve minutos del veintiséis de enero del año dos mil dieciocho, se informó a la agrupación política que, “(...) *se confirma que la estructura provincial de Cartago, se encuentra completa (...)*”.

Por oficio n.º DRPP-2117-2019, emitido por esta Dependencia el catorce de junio de dos mil diecinueve, se tomó nota de la renuncia Luis Carlos Villalobos Monestel, cédula de identidad n.º 105770843, al puesto de secretaria propietaria de la asamblea provincial de Cartago, celebrada por el partido Liberación Nacional el doce de agosto de dos mil diecisiete y cuyo nombramiento fue acreditado por auto n.º 1996-DRPP-2017, de las once horas con catorce minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.

Finalmente, por oficio n.º TEI-1001-2021, del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por Enrique Alvarado Peñaranda, presidente del tribunal de elecciones internas del partido político señalado, indica que, en virtud de la renuncia de Mauricio Valverde Rodríguez, a la delegación territorial ante la asamblea nacional, se solicita sustituirlo por Pablo Andrés Brenes Castillo, cédula de identidad n.º 304910640.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), la estructura designada por el partido Liberación Nacional queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

Provincia Cartago

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
301790931	FRANCISCO JAVIER MARIN MONGE	PRESIDENTE PROPIETARIO
303730773	GEISER AURORA CALDERON PIZARRO	TESORERO PROPIETARIO
303740822	MARCOS ARMANDO SOLANO MOYA	PRESIDENTE SUPLENTE
303370597	ARIANA MONGE GAMBOA	SECRETARIO SUPLENTE
303960898	CATALINA ANDREA FERNANDEZ QUESADA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303440872	DAGO MARTINEZ CORDERO	PROPIETARIO
304470033	MARIA NAZARETH CALVO ALVARADO	SUPLENTE

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
109210761	ERICKA ARIAS MORA	PROPIETARIO
302510212	VICTOR LUIS ARIAS RICHMOND	PROPIETARIO
302210204	LUIS GERARDO VILLANUEVA MONGE	PROPIETARIO
304910640	PABLO ANDRÉS BRENES CASTILLO	PROPIETARIO
305080689	KEILYN NAOMI RUIZ MONGE	PROPIETARIO
303420972	PAOLA ALEXANDRA VALLADARES ROSADO	PROPIETARIO
111140479	KENNETH GERARDO CARPIO BRENES	PROPIETARIO
302680501	LISSETTE FERNANDEZ QUIROS	PROPIETARIO
303890112	CAROLINA COGHI ULLOA	PROPIETARIO
303090740	ROLANDO ALBERTO RODRIGUEZ BRENES	PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, el nombramiento acreditado en este acto, regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap
C.: Expediente n.º 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref n.º: 8284, 7300-2021